Superintendencia de Control del Poder de Mercado

APORTES CIUDADANOS – RENDICIÓN DE CUENTAS 2021

Lugar: Av. de los Shyris N44-93 y Río Coca, Edificio Ocaña, D.M. Quito

Fecha: 29 de marzo de 2022

Hora: 10h00

Deliberación ciudadana

1.- ¿Cuál es la importancia y en qué ayuda la Guía de *Compliance* en Competencia a los operadores económicos?

La visión que tenemos desde la Superintendencia es que esta es una Guía trascendental. La responsabilidad de mejorar la política de competencia en el Ecuador es una responsabilidad de todos. Si bien es cierto que la Superintendencia ha desarrollado un trabajo muy importante, tanto en su rol de Promoción de la competencia por intermedio de la Intendencia de Abogacía de la Competencia, y también con las investigaciones y respectivas sanciones que se han impuesto, consideramos que el sector privado tiene que ser consciente que debe realizar actividades preventivas. Si el sector privado no asume su responsabilidad de identificar y de establecer políticas, programas y proyectos, de ir corrigiendo malas prácticas, es evidente que la institución tarde o temprano cumplirá su rol de investigarlos y sancionarlos; pero más que eso, lo más importante es que este proceso de mejora de la competencia en el Ecuador tiene que ser una confluencia de visiones, aptitudes y buenas practicas, donde confluyen tanto el sector público como el sector privado.

2.- ¿Qué resultados generará el Peer Review en el régimen de competencia ecuatoriano?

De hecho ya ha dado resultados. Cuando soñábamos con el equipo de trabajo en presentar la candidatura éramos conscientes que iba a ser un antes y un después, y no solo un antes y un después de lo que tiene que ver con nuestra administración, sino de sentar las bases de lo que tiene que ser y hacer una agencia de competencia, y también lo que tiene que hacer el Estado ecuatoriano por intermedio de las diferentes instituciones que conforman la estructura de la organización del Estado.

Los resultados y también las recomendaciones que han sido expresadas por los equipos consultores e institucionalmente por parte del BID son responsabilidades, son mandatos que tienen que cumplir no solo la Superintendencia, sino también otras instituciones. Y yo creo que más bien el llamado es ser muy acuciosos y estar atentos todos quienes conformamos las diferentes instituciones del Estado en dar cumplimiento a las diferentes recomendaciones, es la única manera de mejorar la política de competencia en el Ecuador.

3.- ¿Cuáles serán los retos de la Superintendencia en este año 2022?

Seguimos con muchos retos, en este trimestre hemos continuado trabajando con productos muy importantes como son el Estudio de Mercado del Sistema Nacional de Contratación Pública, también como consecuencia de ese Estudio hemos emitido una Guía de buenas prácticas de recomendaciones no solo para el SERCOP, sino para todas las instituciones, sector público, como también para los proveedores. Entonces en Abogacía de la competencias vamos a seguir presentando productos importantes y continuar trabajando en lo que implica promoción de la competencia.

También tenemos retos muy importantes de continuar aplicando la Metodología de identificación de barreras normativas a fin de que el Ecuador entre en una línea de mejora regulatoria, eso nos parece fundamental. Y también prontamente estaremos dando buenas noticias sobre sanciones que ya son el resultado de investigaciones realizadas por el equipo técnico de investigaciones potentes, investigaciones técnicas, jurídicas

y que van a ser muy importantes dentro de lo que implica la prevención y el efecto disuasorio de la identificación de una conducta que infringe la ley y la correspondiente investigación de sanción.

4.- ¿Porque ha sido necesario generar estas guías?

En general en varios países en varias jurisdicciones el ejercicio y el uso de ir desarrollando y extendiendo guías han sido de mucha utilidad. Ecuador ha seguido esa buena práctica, ir poniendo en términos menos técnicos en qué consisten diferentes aspectos de la normativa, y algo muy importante cómo la autoridad de competencia concibe, analiza y cómo toma decisiones respecto a aspectos que para muchos es alejado porque es eminentemente técnico, tanto desde el punto de vista económico y desde el punto de vista jurídico y prácticamente se convierten en herramientas e instrumentos.

Es de mucha ayuda para los operadores económicos y también es una muestra de que la autoridad de competencia está en la línea de ir promocionando, divulgando no solo la normativa sino también cómo la viene aplicando, cómo va mejorando la institución y algo también que es muy trascendental, es estar sometida al escrutinio público no solo de los actores que de alguna manera frecuentemente tienen relación con la institución, que pueden ser los abogados, patrocinadores, asesores, consultores, analistas o investigadores. Entonces creo que es una línea que ha sido muy importante desarrollar en otras partes del mundo y que Ecuador en este caso, el equipo de trabajo de la Superintendencia lo ha desarrollado de una manera efectiva, de una manera acertada, y nos ha dado frutos muy importantes; recientemente hemos estado evaluando, cómo de alguna manera la Guía ha producido sus efectos en cuanto a la forma de presentar denuncias, ya aquí en la Superintendencia, yo creo que diferentes actores, diferentes expertos e incluso no expertos piensan al menos dos veces cuando tienen, en cumplimiento de la ley que presentar denuncias, cómo tienen que ser respetuosos de la ley, potentes y con los análisis correspondientes.

Y para finalizar sobre esta pregunta, hemos estado en línea de las recomendaciones del Peer Review, algo que comentamos en nuestros equipos de trabajo cuando nos hacían el examen es precisamente que es una línea de acción pertinente, relevante y trascendental para el desarrollo de promoción de la competencia en un país es que la autoridad entre en la línea de emitir guías y creo que en eso hemos cumplido muy satisfactoriamente.

<u>Resumen mesas técnicas</u>

Responsable: Dirección Nacional de Promoción de la Competencia – Intendencia Nacional de Abogacía de la Competencia

Mesa técnica 1: Guía de *Compliance* en Competencia

Moderador: Daniel Granja

Aportes recibidos:

- Andrés Lozano (Fundación Ciudadanía y Desarrollo FCD): Felicita por los espacios de diálogo generados por la Superintendencia, y enfatiza la necesidad de que la Guía sirva para el uso de los operadores económicos de menor tamaño.
- Victoria Vergara (Secretaría Técnica de Asociaciones Público-Privadas y de Gestión Delegada): Considera importante que los temas de *Compliance* en Competencia, que actualmente caen dentro del *soft law* a través de la Guía, sean elevados a otro nivel de normativa, sea por tipo de Decreto Ejecutivo o por Proyecto de Ley. Asimismo, se comenta que la Guía es un instrumento útil para la

aplicación de los operadores económicos. Por su parte, los indicadores señalados en la Guía de *Compliance* de la SCPM están mayormente diseñados para empresas grandes que ya tienen varios años en el mercado, por lo que se deberían también considerar otros indicadores diferenciados en otros mercados, como en los digitales, en donde se han aplicado '*regulatory sandboxes*'. Adicionalmente, si se va a hacer la evaluación de la aplicación de un programa de *Compliance*, se debería elaborar la metodología respectiva. Un elemento que se podría tomar en cuenta en la Guía o en las capacitaciones de la misma es enseñar a las empresas a construir la matriz de riesgos.

- Gustavo Villacreses (Pérez, Bustamante & Ponce): Discute sobre la legalidad de que el no cumplimiento de un programa de *Compliance* pueda ser un agravante dentro de una investigación de prácticas anticompetitivas, dado que no es obligatoria la aplicación de un programa de este tipo por parte de la Superintendencia ni tampoco está establecido en la Ley ninguna sanción para tal inacción. Por otra parte, la Guía resulta ser un punto de encuentro de todos los competidores. Felicita porque la Guía se acerca a lo cotidiano del ciudadano, y es un incentivo para regirnos a la Ley por temor a las sanciones. Por último, expresa que la Guía tiene un enfoque más saludable, ya que se enfoca más en la prevención y no en la sanción.
- Roberto Paz y Miño (Cámara de Industrias y Producción): Argumenta que la Guía, al ser un instrumento de tipo *soft law*, puede en algunos casos no brindar los incentivos suficientes para implementar un programa de *Compliance* por los costos que debe incurrir una empresa.

Mesa técnica 2: Metodología para la identificación, revisión y eliminación de barreras normativas

Moderadores: David Aldaz y Francisco Urresta

Aportes recibidos:

- Renato Coronel Altamirano (Municipio del Distrito Metropolitano de Quito): Se encuentra utilizando el Instructivo y la Metodología para la Identificación, Revisión y Eliminación de Barreras Normativas, para identificar barreras de entrada, permanencia y salida en las normativas de las distintas instituciones que pertenecen al MDMQ, con el fin de simplificar los trámites exigidos en ellos. Actualmente, se encuentran analizando a la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas - LUAE.
- Byron Sánchez (GAD de Pichincha): La Dirección de Articulación y de Fomento Productivo del GAD de Pichincha reconoció la cooperación interinstitucional que se sostenía con la SCPM sobre mesas de trabajo para dar a conocer la Ley Orgánica de Regulación y Control del Poder de Mercado (LORCPM) a los agentes económicos. Solicitó retomar esta iniciativa y concretar mesas de trabajo entre los pequeños y medianos productores, con las grandes cadenas de supermercados para analizar los requisitos exigidos por estos últimos, con el fin de analizar sus condicionamientos para poder ser considerados como proveedores de sus productos y servicios.